



Intendencia Municipal de
Intendencia Municipal de
Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
INT. J. BELTRAM FAX.: (02265) 43-2660 / 43-2324
B7174BGB - CORONEL VIDAL
FAX. (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 3190

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 30 de diciembre de 2013.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza Nº 119/2013 y ;

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 30/12/2013;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Nº 119/2013, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 30/12/13, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía Prof. Luis Fernando Córdoba.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N° 2277

JORGE ALBERTO PAREDI
Intendente Municipal



Intendencia Municipal de
Honorable Concejo Deliberante

de Mar Chiquita
INT. J. BELTRAMI (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 3191

REGISTRO DE DECRETOS

VISTO Y CONSIDERANDO

El Modelo de Convenio obrante en el Expediente de Marras, a suscribirse entre la Municipalidad de Mar Chiquita y la Cooperativa Arbolito de Servicios Públicos, Obras, Consumo, Vivienda y Crédito de Mar Chiquita Limitada;

Que dicho acuerdo tiene como objetivo establecer las condiciones que regirán el servicio de mantenimiento del alumbrado público por un plazo de tres (3) años que prestará la Cooperativa a favor de la Municipalidad, renovándose automáticamente por iguales períodos si ninguna de las partes manifiesta fehacientemente su intención de rescindirlo con una antelación mínima de 90 días hábiles;

Que asimismo la Cooperativa procederá al mantenimiento del servicio y la provisión y reposición de las lámparas de alumbrado público en el área que determina la Municipalidad dentro de su área de concesión establecida en el Contrato de Concesión Municipal para la Distribución del Servicio de Energía Eléctrica;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE-----**

ORDENANZA-----

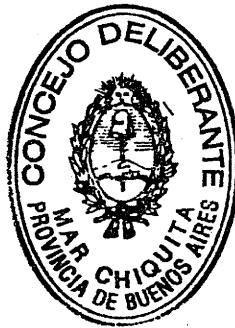
ARTICULO 1º: AUTORIZASE al D.E. a suscribir un Convenio con la Cooperativa Arbolito de Servicios Públicos, Obras, Consumo, Vivienda y Crédito de Mar Chiquita Limitada, atento lo manifestado en los considerandos del presente.-----

ARTICULO 2º: De forma.-----

ORDENANZA N° 119

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 27 días del mes de diciembre del año 2013.

Gloria Leticia Tolosa
GLORIA LETICIA TOLOSA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Miguel Ángel Paredi
MIGUEL ANGEL PAREDI
PRESIDENTE
DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE